

ANEXO II

Lugares y fechas de celebración de exámenes teóricos para el año 2008

Madrid

Febrero

Patrón Navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo.
 Inicio matrícula: 21.01.2008.
 Cierre de matrícula: 01.02.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 22 de febrero de 2008.

Zaragoza

Marzo

Patrón Navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo.
 Inicio matrícula: 07.02.2008.
 Cierre de matrícula: 20.02.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 11 de marzo de 2008.

Madrid

Abril

Patrón Moto Náutica «A», «B», Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio matrícula: 26.02.2008.
 Cierre de matrícula: 18.03.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 11 de abril de 2008.

Zaragoza

Mayo

Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio matrícula: 07.04.2008.
 Cierre de matrícula: 25.04.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 19 de mayo de 2008.

Madrid

Junio

Patrón Moto Náutica «A», «B», Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio matrícula: 06.05.2008.
 Cierre de matrícula: 23.05.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 21 de junio de 2008.

Zaragoza

Octubre

Patrón Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Yate.
 Inicio de matrícula: 15.09.2008.
 Cierre de matrícula: 02.10.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 27 de octubre de 2008

Madrid

Noviembre

Patrón Moto Náutica «A», «B», Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio de matrícula: 07.10.2008.
 Cierre de matrícula: 30.10.2008.
 Inicio de los exámenes: A partir del 21 de noviembre de 2008

1058

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se aprueba el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios de las pruebas para el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuario.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se aprueba el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios de las pruebas para el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 2007, páginas 51869 y 51870, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 51869, segunda columna, suprimir: «CAPITULO V. Seguridad de la Navegación». Donde dice «Tema 14. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/7», debe decir: «Tema 14. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/78. Capítulo V. Seguridad de la Navegación».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1059

ORDEN ECI/4082/2007, de 18 de diciembre, por la que se modifican las Ordenes ECI/3031/2007, de 28 de septiembre, y ECI/3622/2007, de 20 de noviembre, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.

Por Orden ECI/389/2007, de 9 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que prestase servicios en el curso 2006-2007 en el exterior, determinándose en la misma que su percepción quedará condicionada a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria por Órdenes ECI/3031/2007, de 28 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre) y ECI/3622/2007, de 20 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 13 de diciembre), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la concesión.

En base a lo anterior, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que se relaciona en Anexo a esta Orden, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 9 de febrero de 2007.

Segundo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.